

CDMX Coyoacán, a 11 de mayo 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/325/2026
ASUNTO: Atención a petición

**C. REYNA LA JOYA C.
PRESENTE**

En atención a su escrito dirigido a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en el cual solicita se revise el cobro excesivo, refiere ser vendedora ambulante de artesanías.

Al respecto, le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en el padrón del Sistema de Comercio en la Vía Pública, de la cual no se encontró su registro en dicho padrón; motivo por el cual usted no cuenta con las obligaciones fiscales ante esta alcaldía por ejercer el comercio en la vía pública.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México; el Acuerdo 11/98 mediante el cual se emite el programa de reordenamiento del comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, publicado el 16 de febrero de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sin otro en particular me despido de usted con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA**



OSCAR ORTEGA ESPINOSA

C.c.p.- Eloisa Ibarra Delgado.- Directora General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana.-DGAGDC-007032-2023
Fadua Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular
Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Director General Jurídico y Gobierno
Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno
Acuse
Minutario
OOE/ral